

CIRCULAR EXTERNA 033

5. Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Bogotá D.C. **16 de octubre de 2024**

PARA: Jefes de los Órganos y Jefes de Oficinas de Planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN).

ASUNTO: Modificación Circular Externa No. 023 del 25 de julio de 2024 "Trámite solicitud vigencias futuras"

De acuerdo con la decisión tomada por el CONFIS en su sesión virtual del 11 de octubre de 2024, respecto a la restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025, se modifica la Circular Externa No. 023 del 25 de julio de 2024 relativa al "Trámite de solicitud de vigencias futuras" específicamente el numeral 1 de la citada Circular, con el propósito de ajustar los lineamientos orientadores allí consignados; el texto a modificar es el siguiente:

"1. Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción."

La modificación quedará establecida de la siguiente manera:

"1. Establecer restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025, con recursos nación, durante lo que resta de la presente vigencia o hasta que el Confis levante dicha restricción. Esta medida no afecta las excepciones que, hasta la fecha, han sido aprobadas¹."

Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

¹ En sesiones CONFIS del 28 de agosto y 01 de octubre de 2024.